UNIVERSITAT JAUME•I

Asunto: Solicitud de información sobre normativa en castellano

Visto el escrito presentado por …….. en fecha 18 de octubre de 2022 (registro de entrada núm. …….), en el que solicita que se le proporcione la siguiente normativa de la universidad en castellano:

- Reglamento del Consejo de Gobierno
- Reglamento del Claustro
- Reglamento del Consejo del Estudiantat
- Reglamento de la Sindicatura de Agravios
- Reglamento marco sobre funcionamiento de las facultades y la escuela superior de la Universitat Jaume I
- Reglamento de centros de la Universitat Jaume I: Reglamento de la Facultad de Ciencias de la Salud
- Reglamento marco sobre funcionamiento de los departamentos de la Universitat Jaume I
- Reglamentos de departamentos, unidades predepartamentals e institutos
- Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universitat Jaume I de Castelló
- Reglamento electoral de la Universitat Jaume I.

El interesado está ejerciendo el derecho de acceso a la información, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley estatal 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

Debe recordarse que el artículo 13 de la Ley 19/2013 establece que es información pública "los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones." Por tanto, es requisito que la información pública objeto del derecho de acceso sea preexistente a la presentación de la solicitud.

Los reglamentos que el interesado solicita son normativas propias de funcionamiento de órganos y servicios de la UJI que derivan de acuerdos (de aprobación) de órganos colegiados, en concreto, del Claustro o del Consejo de Gobierno.

Estos acuerdos, incorporados como contenido necesario a las actas de las sesiones en las que se aprobaron los textos, son objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Universitat Jaume I así como en el Portal de Transparencia en el apartado de Información jurídica, Normativa propia, según disponen los artículos 7 y 16 de la Ley 19/2013 y 1/2022, respectivamente.

Las actas, en las que se incluyen los mencionados acuerdos de aprobación, se publican conforme a lo establecido en el Reglamento de usos lingüísticos de la Universitat Jaume I, aprobado por Consejo de Gobierno en sesión núm. 7, de 15 de julio de 2021. Concretamente, el mencionado Reglamento regula los usos lingüísticos internos en su artículo 5 cuyo apartado 4 establece que "Las convocatorias y las actas de los órganos colegiados de la Universidad se han de redactar en valenciano".

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Universidad no puede librar la información solicitada al interesado ya que no se dispone de ella por los motivos expuestos.

RESUELVO

Primero. Desestimar la solicitud de información presentada por …….. en fecha 18 de octubre de 2022.

Segundo. Notificar esta resolución al interesado.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse un recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación. No obstante, con carácter potestativo, y con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, podrá interponerse en el plazo de un mes desde su notificación una reclamación ante el Consejo Valenciano de Transparencia, en los plazos previstos en el artículo 38 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

La secretaria general de la Universitat Jaume I, en virtud de las competencias delegadas por la rectora mediante Resolución de 24 de mayo de 2022 (DOGV de 27 de mayo).

Cristina Pauner Chulvi

Castelló de la Plana, 3 de noviembre de 2022